ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Dependencia	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Nombre del responsable	Andrés Felipe Laguna Martínez
Cargo	Secretario de Salud y Desarrollo Social
Fecha	16 de Octubre de 2026

Estudios y documentos previos para la celebración de contratos en el municipio de Puerto Berrio - Antioquia de conformidad con los numerales 7 y 12 (numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7 y 12 (numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. **La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.**
 1.1. Identificación del Proceso en el Plan de Desarrollo Municipal.

Plan de Desarrollo	Un Gobierno Cercano a la Genta
Línea Estratégica	1 - Más Cerca a Nuestra Gente
Sector	19 – Salud y Protección Social
Programa	1905 – Salud Publica
Producto	1905054 - Servicio de promoción de la salud
Código Banco de Proyectos	202400000004533 - Apoyo para la implementación de programas de salud pública en el municipio de Puerto Berrío

1.2. Descripción de la necesidad.

Se requiere una persona natural o jurídica con capacidad legal para la prestación de lo solicitado, a fin dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente relacionada con el objeto contractual y ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, el municipio tiene la necesidad de contratar la ***"Prestación de Servicios Profesionales para la actualización del Análisis de Situación en Salud (ASIS) 2026 del municipio de Puerto Berrío - Antioquia de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social"***, contratando el recurso humano profesional dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo de estas acciones.

Se necesita una persona natural relacionada con la experiencia con el objeto a contratar, con conocimiento en el área de salud pública, vacunación, estadísticas demográficas y análisis de información en salud.

En término de eficiencia, resulta más conveniente para la Administración Municipal de Puerto Berrío - Antioquia que la persona natural tenga conocimientos y experiencia salud pública, vacunación, estadísticas demográficas y análisis de información en salud para así poder apoyar todo lo relacionado con dichos procesos obligatorios para la administración como lo es la Planeación Integral en Salud.

Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los

recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud.

La necesidad de contratación se sustenta en el marco normativo colombiano vigente que regula la planeación integral de la salud en el nivel territorial, así como los procesos analíticos y de carácter técnico que permiten caracterizar la realidad de salud de la población, identificar determinantes y necesidades en salud, y priorizar acciones para la respuesta territorial. La Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social establece las disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud, derogando la resolución anterior y determinando que todas las entidades territoriales, incluido el nivel municipal, deben desarrollar procesos sistemáticos de seguimiento, evaluación y actualización de los instrumentos de planeación, incluido el Análisis de Situación de Salud (ASIS) como insumo fundamental para la formulación y ajuste de los planes de salud territoriales.

De acuerdo con esta norma, el ASIS territorial se define como una construcción participativa y sistemática que permite comprender integralmente la realidad del territorio, identificar las problemáticas y necesidades sociales en salud, reconocer las condiciones y desigualdades que afectan la salud de la población e integrar determinantes sociales, ambientales, económicos y culturales en un documento técnico-analítico que sirve como base para la definición de prioridades y para la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, programas y planes de salud.

La actualización del ASIS para la vigencia 2026 requiere la consolidación de información epidemiológica, demográfica, de determinantes sociales, de servicios de salud y de respuestas institucionales y comunitarias, así como el uso de enfoques diferenciales, territoriales y de participación social, conforme a los capítulos y contenidos establecidos en los lineamientos metodológicos.

Este proceso es de cumplimiento obligatorio para el municipio, con periodicidad anual, y constituye un insumo técnico indispensable para la rendición de cuentas, la toma de decisiones gerenciales, la priorización de intervenciones y la asignación de recursos públicos en salud, garantizando el derecho fundamental a la salud consagrado en la Constitución, así como lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y demás normas sectoriales.

A su vez, la Resolución 1597 de 2025 establece disposiciones para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, articulada con el Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud. Este marco normativo resalta la importancia de contar con información actualizada sobre la situación de salud de la población para orientar la planeación, la vigilancia, la respuesta y la evaluación en salud pública.

En este contexto, la actualización del ASIS 2026 del municipio de Puerto Berrío, Antioquia, es necesaria para disponer de información técnica que permita caracterizar las condiciones de salud de la población, reconocer sus principales necesidades y problemáticas, identificar inequidades y orientar la toma de decisiones. El documento servirá como insumo para la formulación, el seguimiento y la evaluación de las acciones, programas y proyectos de salud pública del municipio, en concordancia con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y las directrices de Atención Primaria en Salud.

La Secretaría de Salud y Desarrollo Social, en ejercicio de sus funciones de dirección, planificación, orientación, coordinación y control de la gestión del sistema de salud municipal, requiere adelantar las actividades de Gestión de la Salud Pública y contribuir al cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Acción en Salud. Para ello, necesita acompañamiento profesional en la actualización del ASIS 2026, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La entidad requiere contratar a una persona natural que acredite título profesional en ciencias de la salud, otorgado por una institución de educación superior debidamente reconocida, y experiencia profesional

mínima de dos (2) años. Estas condiciones buscan asegurar que la persona contratada cuente con la formación y experiencia necesarias para desarrollar las actividades previstas. La idoneidad y experiencia se acreditarán mediante la revisión de la hoja de vida y los documentos soporte correspondientes.

La necesidad no puede ser atendida con el personal de planta, debido a que la entidad no cuenta con personal disponible que reúna la idoneidad y experiencia requeridas para desarrollar las actividades especializadas objeto del contrato. Por lo anterior, se requiere acudir a la contratación de servicios profesionales para apoyar la actualización del ASIS 2026 y contribuir al cumplimiento de las funciones y metas municipales en materia de salud pública, incluido el Plan de Desarrollo Municipal ***"Un Gobierno Cercano a la Gente"***.

De conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar directamente servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área correspondiente.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de la elaboración de los estudios y documentos previos que sustentan el proceso. El proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

De acuerdo con lo enunciado de hace necesario contratar persona para la ***"Prestación de Servicios Profesionales para la actualización del Análisis de Situación en Salud (ASIS) 2026 del municipio de Puerto Berrío - Antioquia de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social".***

El objeto para contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

"Prestación de Servicios Profesionales para la actualización del Análisis de Situación en Salud (ASIS) 2026 del municipio de Puerto Berrío - Antioquia de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social".

1.3. Clasificador del objeto a contratar

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
85	10	17	05
Descripción código UNSPSC		Administración de salud pública	

Nota: Solo se enunciará la codificación UNSPSC relacionada con el objeto para fines informativos, debido a que no se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

1.4. Alcance del Objeto

El alcance comprende, de manera enunciativa y no excluyente, la revisión y aplicación de los lineamientos técnicos, metodológicos, conceptos y contenidos establecidos en la Resolución 100 de 2024 para la actualización del ASIS territorial, incorporando los enfoques diferenciales, territoriales y de determinantes sociales de la salud. También incluye la recopilación, procesamiento, depuración y validación de información cuantitativa y cualitativa proveniente de fuentes oficiales, como los sistemas de vigilancia en

salud, las estadísticas vitales, el SISPRO, los registros de atención y la información relacionada con los determinantes sociales, así como de los insumos suministrados por actores locales relevantes.

Comprende, además, la caracterización demográfica, social, económica y ambiental del municipio, junto con el análisis de las condiciones de salud y calidad de vida de la población. A partir de la información actualizada, se identificarán las principales problemáticas y necesidades sociales en salud mediante el análisis de los patrones de morbilidad y mortalidad, los factores determinantes de la salud, las brechas en la atención y las inequidades territoriales y poblacionales. Asimismo, se evaluará la capacidad de respuesta de los actores del sistema de salud y las acciones institucionales, intersectoriales y comunitarias implementadas frente a las problemáticas identificadas.

El alcance también contempla la aplicación de criterios técnicos para priorizar los problemas de salud que requieran atención en el próximo ciclo de planificación territorial, así como la formulación de propuestas estratégicas de intervención conforme al Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y a las directrices del Modelo de Atención Primaria en Salud (APS). Finalmente, incluye la elaboración y presentación del documento técnico del ASIS 2026, con la estructura metodológica establecida en la normatividad, en versiones digital y editable, junto con los anexos de bases de datos, matrices y productos gráficos de apoyo, y el acompañamiento a su socialización ante las instancias locales de dirección en salud pública y demás actores relevantes, facilitando la interpretación técnica de los resultados y las recomendaciones.

1.5. Perfil del contratista

- **Idoneidad:** Profesional en ciencias de la salud.
- **Experiencia:** Dos (02) años profesionales.

1.6. Obligaciones del contratista

1.6.1. Obligaciones Generales

a. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato y en la oferta.

b. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios, y en caso de pérdida o daño atribuible por parte del contratista al deber objetivo de cuidado y diligencia inmerso en el contrato, éste autoriza que se haga el descuento directo de sus honorarios para la reposición o reparación del bien. Una vez se termine el contrato, el contratista deberá realizar la entrega al supervisor del contrato de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales entregados por el municipio de Puerto Berrio - Antioquia para la ejecución del objeto contractual.

c. Dar despacho de inmediato a todos los trámites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin diligencia alguna, ya sea en su escritorio o en otro lugar.

d. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando éstas causen un perjuicio a la Entidad o a terceros.

e. Coadyuvar de forma armónica, respetuosa, cordial, veraz, oportuna y sin dilaciones, con la información requerida por las diferentes dependencias y secretarías del municipio.

f. Presentar los informes necesarios al municipio.

g. Estar al día con el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones, ARL) con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

h. Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos.

i. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

j. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el municipio.

k. Solicitar al municipio información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual.

l. Evitar que con su actuación se generen conflictos en el municipio de Puerto Berrio - Antioquia - Antioquia y en caso de presentare y pueda incidir en el resultado propuesto, ha de contribuir a la conciliación o la desaparición de los mismos, si ello fuere posible.

m. Informar oportunamente al Contratante cuando existan o sobrevengan alguna de las inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la Ley, con posterioridad a la celebración del contrato.
n. Abstenerse de prestar servicios a terceros, que sean materialmente incompatibles con los derechos e intereses del municipio de Puerto Berrio - Antioquia.
o. Presentar informes mensuales de actividades, junto con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social para el pago correspondiente.
p. Practicarse los exámenes pre ocupacionales de que trata el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 y allegar el certificado respectivo al municipio de Puerto Berrio - Antioquia, el cual será requisito indispensable para ejecución del contrato.
q. Entregar los datos personales (Nombres y apellidos completos, número de cédula, correo electrónico personal, lugar y fecha de nacimiento), para que el municipio de Puerto Berrio - Antioquia genere el usuario en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
r. Digitar su información personal, laboral y académica y vincular sus respectivas evidencias en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
s. El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de la información para fines o propósitos diferentes a los requeridos por la Administración Municipal.
t. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales y entregar las actas correspondientes de terminación y liquidación del mismo.
u. Presentar informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, entregando los respectivos soportes.
v. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual.
w. Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada y entregada, y en general toda aquella que se genere durante la ejecución del contrato.
x. El contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando por cualquier causa se requieran modificaciones a la propuesta técnica y/o al presupuesto aprobado por la Entidad, mediante oficio motivado y firmado por el representante legal de la entidad. Estas modificaciones no podrán realizarse hasta no obtener respuesta del ordenador del gasto aprobando la solicitud y consignando las modificaciones realizadas en Otrosí.
y. Adelantar los trámites precontractuales (planeación) y contractuales de conformidad con su manual de contratación, custodiar la documentación de todos los procesos contractuales, liquidar y en general, efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la contratación requerida, en debida forma.
z. Responder y reintegrar cuando sea el caso, los elementos y/o distintivos que para la ejecución del contrato y de las actividades contratadas sean entregados y que pertenezcan al municipio de Puerto Berrio - Antioquia, así como velar por el buen uso de estos.
aa. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

1.6.2. Obligaciones Especificas

La prestación del servicio incluye las actividades específicas a continuación:

1. Realizar un (1) encuentro de cartografía social con los grupos de valor y los espacios de participación existentes en el municipio, con el propósito de identificar y priorizar las problemáticas y necesidades sociales en salud del territorio.
2. Revisar y diligenciar los anexos, matrices e insumos requeridos para actualizar las tablas y figuras del ASIS, de acuerdo con la información estadística disponible en las fuentes oficiales y con los requerimientos establecidos en la guía metodológica vigente.
3. Actualizar los contenidos del Análisis de Situación de Salud (ASIS) territorial, de acuerdo con la estructura y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. El documento deberá desarrollar los siguientes componentes:
 a. **Capítulo I.** Configuración del territorio.
 b. **Capítulo II.** Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud (DSS) y los enfoques diferenciales y territoriales.
 c. **Capítulo III.** Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales.

d. **Núcleos de inequidad sociosanitaria.**
e. **Capítulo IV.** Priorización de los problemas y necesidades sociales en salud del territorio.
f. **Capítulo V.** Análisis de las respuestas de los diferentes actores frente a las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio.
g. **Capítulo VI.** Propuestas de respuesta y recomendaciones para el territorio, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y de la planeación territorial.

4. Entregar el documento actualizado del ASIS, elaborado conforme a la estructura y los lineamientos solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Elaborar el documento de aval para la entrega del ASIS actualizado.
6. Diseñar una infografía para la difusión y divulgación de los principales resultados del ASIS, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Socializar los núcleos de inequidad sociosanitaria con los secretarios de despacho y el equipo de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.
8. Realizar los ajustes y correcciones que se requieran como resultado de la revisión efectuada por la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia.

1.7. Obligaciones del municipio

a. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción a través de los funcionarios encargados de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
b. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
c. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
d. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
e. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
f. Proporcionarle al Contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y sin demoras que afecten el desarrollo y ejecución del contrato.
g. Suministrar los implementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
h. Las demás contenidas en el ordenamiento jurídico en especial el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
i. Crear el usuario en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
j. Revisar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP el cumplimiento por parte del Contratista de la digitación y vinculación de la información después de creado el usuario respectivo.
k. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de la seguridad social integral y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los de los mismos.
l. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor.

2. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de **Contratación Directa** de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que consagra: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación*

de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

En el mismo sentido, mediante Sentencia No. 41719 de 2013 el Consejo de Estado, conceptuó la naturaleza asistencial del contrato que se pretende suscribir así: "Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales".

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3, define los contratos de prestación de servicios de la siguiente manera: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que los contratos de prestación de servicios están destinados "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Por otro lado, el artículo 2.2.1.2.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, exime al municipio de Puerto Berrio - Antioquia de la obligación de justificar mediante acto administrativo la presente modalidad de contratación al indicar en su inciso final del presente artículo "Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contrato de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.2.1.4.3 del presente Decreto".

De acuerdo con lo ya expuesto el modo de selección del contratista se efectuará a través de contratación directa, mediante contrato de prestación de ***"Prestación de Servicios Profesionales para la actualización del Análisis de Situación en Salud (ASIS) 2026 del municipio de Puerto Berrío - Antioquia de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social".*** **Certificado de Planta de Cargos**: De conformidad con los decretos 2400 de 1968 y 1950 de 1973, se debe certificar que en la planta de cargos no existe personal suficiente que puede proveer los servicios requeridos y que una vez provista la planta no hay las vacantes requeridas.

3. El valor estimado del contrato y la justificación de este.

El valor del objeto por contratar es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ML ($30.000.000)**, suma que se establece como valor global del contrato para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar e incluye los impuestos, retenciones, deducciones y contribuciones aplicables.

Nota: Para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor de los servicios profesionales en el mercado, de acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones por contratar. Para ello, se tomaron como referencia contratos celebrados por otras entidades con objetos similares.

3.1. Forma de pago

El municipio de Puerto Berrío, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato en **DOS (2)** pagos vencidos, así: **DOS (2)** pagos mensuales de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($ 15.000.000)** cada o

su totalidad a la entrega final del producto. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros informada por el contratista en el formato ***"Pago por transferencia electrónica"***, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente debidamente legalizado, junto con los soportes requeridos y la certificación del supervisor sobre el recibo a satisfacción de las actividades y productos.

La transferencia electrónica o consignación para el pago de las cuentas será realizada por el municipio de Puerto Berrío, Antioquia, de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la Secretaría de Hacienda y con observancia del derecho de turno establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

3.2. Disponibilidad Presupuestal

La erogación que ocasione el contrato que se suscriba se hará con cargo al presupuesto para la vigencia 2026, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00000916 del 16 de octubre de 2026, Rubro Presupuestal N° 2.3.2.02.02.009 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del municipio de Puerto Berrio - Antioquia y que hace parte integral de este proceso contractual.

4. Plazo

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. Lugar de ejecución del contrato

El contrato para celebrar deberá ejecutarse en la zona urbana del municipio de Puerto Berrio - Antioquia.

6. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realizará en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual; en razón de lo anterior se deja constancia que de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo no es necesario la obtención previa de varias ofertas.

7. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El municipio de Puerto Berrio - Antioquia de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver anexo 1 matriz de riesgos.

8. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

Atendiendo a la correcta supervisión que se deberá ejercer sobre la actividad contractual, y entendiendo que es deber de la persona encargada de la misma, velar por el cumplimiento y calidad en la prestación del servicio, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", la Administración Municipal no considera necesaria la exigencia de garantías para el presente proceso contractual.

En el mismo sentido en casi de presentarse un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

9. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, por lo que no aplica para la presente modalidad de contratación.

10. Anexos

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Anexo 1 - Matriz de Riesgos.

ANDRÉS FELIPE LAGUNA MARTÍNEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia